



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 02 MAYO 2016

DECRETO Nº 1720

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum Nº 100, de fecha 27 de Abril de 2016; la Resolución Exenta Nº 1392 de fecha 12 de Abril de 2016, del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria Municipal IRA en SAPU, y lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de fecha 07 de Abril de 2016, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria Municipal IRA en SAPU.

2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

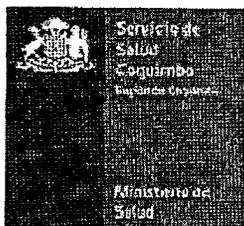
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
 - ◆ Sr. Luis Barraza Godoy, Encargado Unidad de Educación y Salud Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc



**CONVENIO
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
IRA EN SAPU**

07 APR 2016

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En el marco de la **Campaña de Invierno 2016**, el Ministerio de Salud, ha transferido recursos financieros para el funcionamiento de las Salas IRA en SAPU durante el presente año. El Programa de Infección Respiratorias Infantiles fue aprobado por **Resolución Exenta 1202 del 28 de Diciembre 2015** del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Se considera dotar de **atención kinésica al SAPU** del Centro de Salud, por un período de 12 semanas, iniciando la estrategia **según situación epidemiológica, en el mes de mayo o junio.**

El municipio se compromete a través de la Corporación Gabriel Gonzalez Videla a contratar **Kinesiólogos** para atención de pacientes con patología respiratoria en el SAPU de la comuna durante el período de Campaña de Invierno.

Horario:

Lunes a Jueves	Viernes	Sábado - Domingos Festivos
17:00 a 20:00	16:00 a 20:00	16:00 a 21:00



Sin perjuicio de lo anterior, los horarios podrán ser modificados **previa consulta al equipo asesor de salud respiratoria del Servicio.**

CUARTA: Para la realización de las actividades se asigna un monto total y único de \$ **11.054.497**

	Refuerzo Kinesiólogo SAPU (6)	Total Anual
La Serena	\$ 11.054.497	\$ 11.054.497

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en **tres cuotas mensuales**, siendo la **primera durante en el mes de Mayo**.

QUINTA: Los fondos transferidos a la Municipalidad **sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina** este instrumento.

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso de incumplimiento de este convenio, la municipalidad deberá reintegrar los montos recibidos, en un plazo no superior a cinco días, contados desde la fecha del requerimiento efectuado por el Servicio.

SEXTA: Las actividades realizadas durante la Campaña de Invierno en SAPU deberán **registrarse en el REM**.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, **mensualmente**, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe completo del estado de avance de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; un informe de gastos de los fondos traspasados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio

El Servicio, podrá efectuar una constante supervisión, control y evaluación del convenio e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA: Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo, mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se realizará a más tardar el **15 de noviembre** del año respectivo.



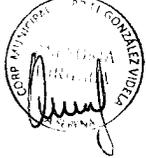
NOVENA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría y/o Subdepartamento de Atención Primaria

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2016.**

DECIMO PRIMERA: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de Red Asistencial, del Ministerio de Salud.



D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LA SERENA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

